



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día siete de diciembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancia, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, [REDACTED] Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal ha recibido de la [REDACTED] "Jefa de la UACF", la factura número 31FBS011200003609 de la empresa LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. según detalle: 93 Botellas de agua en garrafón [\$1.71] total [\$159.03] menos el 1% de retención, el suministro de agua se requiere para las diferentes unidades de la administración. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 31FBS011200003609 de la empresa LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS [\$159.03] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS [\$159.03] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal ha recibido de la [REDACTED] "Jefa de la UACI" la factura de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTIUN CENTAVOS [\$1,795.21], menos el 1% de retención correspondiente del 16 al 30 de noviembre 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 00426 a la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTIUN CENTAVOS [\$1,795.21], menos el 1% de retención, correspondiente del 16 al 30 de noviembre 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7, el monto de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTIUN CENTAVOS [\$1,795.21], menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal recibió de la [REDACTED] "Jefa de la UACI" la cotización del siguiente requerimiento: 1 Cubeta de pintura esmalt brillante base total [\$199.00], 1 galón de pintura mate verde alegre, 1 Cubeta de pintura mate verde alegre total [\$150.00], haciendo el monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES [\$349.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar 1 Cubeta de pintura esmalt brillante base, 1 galón de pintura mate verde alegre, 1 Cubeta de pintura mate verde alegre a DIDEMA S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES [\$349.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7 el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES [\$349.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de DIDEMA S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal ha recibido el estado de cuenta de la Texaco Aguilares por el monto total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE [\$3,323.47] aplíquese el 1% de retención a las facturas que sobrepase los [\$100.00] correspondiente al mes de noviembre de 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el estado de cuenta de la Texaco Aguilares [REDACTED] por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE [\$3,323.47] aplíquese el 1% de retención a las facturas que sobrepase los [\$100.00] correspondiente al mes de noviembre de 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que rogué de la cuenta fondo comun, el monto de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE [\$3,323.47] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el día seis de diciembre del presente año, se sostuvo una reunión en el despacho Municipal en la que estuvieron reunidos: REYNA ELIZABETH CHÁVEZ DE MALDONADO "ALCALDESA MUNICIPAL", ERNESTO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ "CONCEJAL SUPLENTE", [REDACTED] "JEFA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL" [REDACTED] "SECRETARIO MUNICIPAL", el TEMA: legalización del Cuerpo de Agentes Municipales [II] Que en esa misma reunión el [REDACTED] "JEFE SECCION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DELEGACION SAN SALVADOR NORTE APOPA", presento el escrito, en la que manifiesta solicitar la información siguiente: [a] nomina actualizada del personal operativo y administrativo del cuerpo de agentes municipales de su municipio, [b] inventario de armamento, munición y demás equipo que tengan, [c] Informe Trimestral; dicha información es solicitada en base a lo establecido en el art 3, 5 y 8 de la Ley de Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades; dicha información será proporcionada cada tres meses a la sección de servicios privados de seguridad de apopa. [III] Que esta municipalidad es necesario que inicie el proceso para la legalización del CAM de la municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 5, de la Ley de Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades. **ACUERDA:** [II] se giran instrucciones a



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

JOSE ROBERTO FIGUEROA ALAS, Jefe del CAM, para que reúna la información necesaria y requerida en la solicitud presentada por [REDACTED] "JEFE SECCION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DELEGACION SAN SALVADOR NORTE APOPA", por lo tanto deberá abocarse a las Unidades correspondiente para reunir dicha información, [II] Iniciar el proceso de legalización del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal del Paisnal, por lo tanto se solicita el apoyo al [REDACTED] para que acompañe el proceso de legalización del CAM y cualquier documentación o poder para representación que se requiera, se informe a Secretaria Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal ha recibido de la empresa CAESS el recibo energía eléctrica con el 20449306 el monto de CUARENTA Y UN MIL SEIS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS [\$41,006.26], esta cantidad incluye el interés por mora [\$149.45], correspondiente al mes de noviembre y diciembre del 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el recibo de energía eléctrica con serie B Numero 125363269 y con el NIC 20449306 a CAESS S.A DE C.V. por el monto de CUARENTA Y UN MIL SEIS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS [\$41,006.26], esta cantidad incluye el interés por mora [\$149.45], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7, por el monto de CUARENTA Y UN MIL SEIS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS [\$41,006.26], esta cantidad incluye el interés por mora [\$149.45] y gire el cheque a nombre de CAESS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal ha recibido de la Fracción FMLN solicitud con el objetivo que se conforme la Comisión Municipal de Turismo, y que desde dicha comisión se pueda crear el Comité de Turismo de le Paisnal "COMITUREP". En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4, numeral 4, 30 numeral 3, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Formar la **COMISION MUNICIPAL DE TURISMO** la cual estará conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal: la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente, al momento de la votación no se encontraba la Alcaldesa Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando [I] Que el contrato de la señorita: [REDACTED], mayor de edad, Ama de casa, del [REDACTED], departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], vence el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, como cocinera en el Centro Turístico la Hacienda [II] Que en vista a la situación económica que se



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

encuentra la Municipalidad para cubrir los gastos necesario incluyendo el pago de planilla y poca afluencia de público al referido Centro Turístico la Hacienda, que no permite generar fondos suficientes y necesarios, **RAZON POR LA CUAL** en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: [I] NO RENOVAR EL CONTRATO** de la señorita [REDACTED], y aunque nos causa pesar tendremos que prescindir de sus servicios, por lo cual su relación laboral con esta municipalidad termina este día nueve de diciembre de dos mil veintiuno. Este acuerdo se tomo con cinco votos a favor y dos abstenciones de Licda. Luz Baires López y Jaime Pascual Leiva Alas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando que se recibió oferta para la compra de 4 llantas de 700 R16 radial por el precio unitario [\$220.00] total [\$880.00], que se requiere para el Nissan, 4 llantas 205 R14 radial por el precio unitario [\$160.00] total [\$640.00], que se requiere para el Toyota Tacoma, 4 llantas 255/70 R16 radial por el precio unitario [\$190.00] total [\$760.00] que se requiere para Isuzu, haciendo el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES [\$2,280.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 12 llantas para los vehículos mencionados en el encabezado de este acuerdo a R. NUÑEZ S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES [\$2,280.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PAISNAL 2021**, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES [\$2,280.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de R. NUÑEZ S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando: [I] Que los inmuebles donde está la Casa de la Cultura y La casa de la Juventud, están debidamente escriturados a favor de la municipalidad, dichas escrituras están resguardadas por la Síndico Municipal, actual, [II] Que se solicitó información si había algún documento que demuestre en que calidad los dos inmuebles mencionados en el romano primero, [a] de la casa de la cultura, se encontró un documento en el que se establece lo siguiente: la Secretaria de la Cultura de la Presidencia de la Republica de El Salvador [en lo sucesivo a secretaria] y la Alcaldía Municipal de el Paisnal de el Salvador [en lo sucesivo la alcaldía] **DECLARAN;**

[I] Que existe mutuo interés a un futuro cercano de realizar entendimientos necesarios, según los procesos internos pertinentes, que nos lleven a concretar un convenio de cooperación entre la secretaria y la Alcaldía.

[II] Que el objeto de la presente declaración de intenciones consiste en fortalecer los lazos de cooperación reciprocas para la promoción y la realización de actividades de interés mutuo.

[III] Que documentos como este constituyen un mecanismo idóneo para el establecimiento de relaciones de cooperación,

Detallamos a continuación acción que podrían desarrollarse en las medidas de las posibilidades de ambas partes:

[I] Establecer de mutuo acuerdo un programa de trabajo para facilitar las relaciones entre las partes y mantener una comunidad constante sobre los avances del proyecto casa de la Cultura y Convivencia del Paisnal.

[II] Promocionar y difundir actividades artísticas y culturales de interés mutuo.

[III] Colaborar activamente en los esfuerzos de coordinación y el dialogo necesario para el desarrollo de las actividades y proyectos que se prevean en áreas de interés común.

[III] Que en vista a la visión que este nuevo gobierno tiene con relación a la implementación de talleres para la juventud, es necesario la recuperación de los inmuebles y así mismo no se sigan dando reuniones personales y políticas dentro de las instalaciones propiedad de la municipalidad. En el uso de las



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal

Tel: 2347-1700

facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Recuperar los dos inmuebles de donde funciona la casa de la Juventud y Casa de la Cultura, en el sentido de tener el control de ambos inmuebles, [II] se gira instrucciones a [REDACTED] "Jefa Administrativa" para que se realice el proceso correspondiente para la nueva colocación de chapas en puertas o portones de ambos inmuebles, así mismo se revise el material o mobiliario que se encuentre adentro de las instalaciones y que pertenezcan a la municipalidad. Este acuerdo se tomó con seis votos a favor y la abstención de Luz Baires López. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el proyecto de nombre: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS, CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** tenía un **PLAZO DE EJECUCION** de ciento veinte días calendarios, finalizando el contrato el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, siendo el contratista **ECOINSA S.A DE C.V.** [II] Que en el transcurso del mes de octubre de dos mil veintiuno, específicamente el siete del mes en mención, en base a una tormenta en el municipio, ocurrió un percance en el cual se dañó todo el techo de la cancha de las delicias, por lo tanto se habló con el de la empresa para verificar lo de la garantía, la cual nunca se presentó de parte del contratista a la municipalidad y hasta el día de ahora aún no se tiene la garantía. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Que en vista a la situación ocurrida en el mes de octubre del presente año con relación a la garantía del proyecto de nombre: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS, CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** esta municipalidad no ha podido liquidar dicho proyecto, ya que el contratista aun no presenta la garantía a esta municipalidad y no se le ha dado solución a los daños del techo de la cancha de las delicias, razón por la cual la municipalidad no puede dar de recibido el proyecto hasta determinar la culpabilidad en el sentido de saber si fueron materiales de mala calidad lo que se colocaron en dicho proyecto o del contratista. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se recibió escrito de parte de [REDACTED] "Jefa de Recursos Humanos" en el que manifiesta que el artículo 200 del Código de Trabajo, expresa: **"LA PRIMA QUE EN CONCEPTO DE AGUINALDO DEBE ENTREGARSE A LOS TRABAJADORES QUE TIENEN DERECHO A ELLA, DEBERA PAGARSE EN EL LAPSO DE COMPENDIDO ENTRE EL DOCE Y EL VEINTE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO"** por lo tanto da a conocer la prima proporcional y completa para los empleados que laboran en la alcaldía municipal del Paisnal y Centro Turístico la Hacienda según detalle: [a] Alcaldía Municipal de el Paisnal empleados permanentes y Contratos un total de 82 empleados [\$41,704.68], [b] Centro Turístico la Hacienda un total de 42 empleados [\$16,640.00], [b] Personal de Recolección con un total de cinco empleados [\$1,825.00], [c] Maestros/as son 7 y 4 educadoras de CBI por el total de [\$2,084.00], haciendo el monto total para pago de aguinaldo de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [\$62,253.68].** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 3 de la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, Art. 200 del Código de Trabajo y 34 y 35 del Código Municipal y por estar establecido en el Presupuesto General de **ACUERDA:** [I] Aprobación de la entrega del Aguinaldo a los empleados bajo la ley de salario y por contrato por el monto total de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [\$62,253.68],** [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que el monto de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [\$62,253.68]** se erogue de las siguientes cuentas: [a] **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8** con número de cuenta 559-001300-7, el monto de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES [\$35,000.00]** y [b] de la cuenta del fondo común el monto de **VEINTIOCHO MIL DOLARES [\$28,000.00]** esto se requiere para el pago de



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

aguardado de los empleados municipales bajo la ley de salario y contrato
COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] se autoriza a la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Otorgar Poder General Judicial a favor de [REDACTED] Rivera, Abogado Y Notario, del Domicilio [REDACTED] Departamento de San Salvador con documento Unico de Identidad numero: [REDACTED] y con tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] y [REDACTED]. [REDACTED] Abogado, del domicilio [REDACTED] departamento de San Salvador, con documento Unico de Identidad [REDACTED], con tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]

Para que nos puedan representar en los tribunales del país con relación al proyecto de nombre: **REPARACION EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DEL PAISNAL**, ya que el proveedor no cumplió con lo estipulado en el contrato o en cualquier otro proceso que tenga interés la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal ha recibido de [REDACTED] "JEFA DE RECURSOS HUMANOS" escrito en el que hace del conocimiento que según el presupuesto 2021 de esta municipalidad, se provisiono la cantidad de [\$15,000.00] dólares para efectos del bono a los empleados por la cantidad de [\$100.00] por cada empleado, según presupuesto 2021 se contemplo de la siguiente manera: FODES 25% el monto de [\$32,000.00], FONDO COMUN por el monto de [\$15,000.00] haciendo el monto total de [\$47,000.00]. [II] Que la situación económica que la municipalidad tiene en estos momentos, no nos permite cumplir con ciertas obligaciones de compra de insumos necesario, o la bonificación que está establecida en el presupuesto 2021 para los empleados municipales, ya que esta municipalidad no está recibiendo FODES, la recaudación de impuestos que egresan directamente a los fondos propios de la municipalidad es mínima, además este Concejo Municipal tiene que cumplir con la obligación de pago de aguinaldo y el sueldo de cada trabajador/ra, con sus respectivos descuentos de ley, del mes de diciembre del presente año que es de ley y se nos hace más complicado solventar dicho pago, se está claro que la municipalidad no puede cumplir con el pago del bono a los trabajadores ya que la situación financiera de la municipalidad no nos permite razón por la cual después del análisis del pleno sobre el tema del bono a los empleados/as, **POR LO TANTO**, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] la no aprobación del bono por el monto de [\$100.00] a cada empleado municipal para el mes de diciembre de 2021, por las razones fundamentadas en el romano [II] del encabezado de este acuerdo municipal. Este acuerdo se tomó con seis votos a favor para la no entrega del bono y un voto a favor de entregar el bono a los empleados/as de Luz Baires López. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se autoriza a la [REDACTED] "Jefa de la UACT" para que cotice lo siguiente: [I] [REDACTED] Solicita la compra de material de alumbrado público que se requiere para la ampliación secundaria en el cantón la cabaña y presenten al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido solicitud de los habitantes del cantón potrero grande, sabana redonda, lotificación San Cayetano del Municipio del Paisnal, departamento de San Salvador, venimos a solicitar a esta municipalidad, conforme a ~~la ley de~~



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

[II] Presentan a este pleno el formato de estatutos de la Asociación de Desarrollo comunal Sabana Redonda, San Cayetano, caserío el Tule, Cantón Potrero Grande Municipio del Paisnal departamento de San Salvador razón por la cual y en el uso de las facultades que le confieren los artículo 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: [I]** se giran instrucciones a [REDACTED] para que analice y revise la legalidad de la documentación presentada a esta municipalidad para la conformación de la Asociación de Desarrollo comunal Sabana Redonda, San Cayetano, caserío el Tule, Cantón Potrero Grande Municipio del Paisnal departamento de San Salvador, para la cual presentan solicitud firmada, Formatos de Estatutos, Membresía de la asociación de desarrollo comunal y la Ordenanza que reconoce las asociación comunales, [II] en caso de faltar un requisito en cual quiere documentación presentada se deberá informar a secretaria para hacer la respectiva prevención a los miembros que conformaría la Asociación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal consideran: [I] Que el Municipio del Paisnal cuenta con cantones y caseríos donde existen familias de extrema pobreza, donde no cuentan con letrinas jaboneras y otras familias que tienen pero que están en mal estado, razón por la cual este pleno toma avien tocar puertas en este caso con la FUNDACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA [FUNDASAL] para un proyecto de letrinas jabonera. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que en su calidad como representante del Municipio pueda negociar convenio con la FUNDACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA [FUNDASAL]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal [I] Que según **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO** del ACTA NUMERO SIETE de fecha ocho de Junio de dos mil veintiuno se Autorizó a la Tesorera Municipal para que Realice los siguientes reintegros a sus cuentas de origen de la siguiente manera: [A] el monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES [\$47,000.00], a la cuenta de nombre COMPRA DE MEDICAMENTO PARA PREVENIR EL COVID 19, con número de cuenta 00450013098, [B] el monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES [\$35,000.00] a la cuenta de nombre PROYECTO COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA, FERTILIZANTES E INCENTIVOS POR TORMENTA AMANDA, con número de cuenta 00450012296, [C] el monto de SETENTA MIL DOLARES [\$70,000.00] 500 METROS DE CALLE NANCE AMARILLO, CANTON EL JIRCARON con número de cuenta 00950011605, que eran prestamos internos que el gobierno anterior realizo, [II] Que según **ACUERDO NUMERO DOCE** del ACTA NUMERO VEINTE de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, en el que se acordó [I] Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Numero Treinta y ocho del Acta número siete de la sesión Ordinaria de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, [II] Infórmese a la Tesorera Municipal que ya no se hará el reintegro a las cuentas mencionada en este acuerdo. Debido a la situación económica que se tiene y la auditoría que se le está haciendo al periodo anterior en estos momentos, [III] considerando que es necesario que este gobierno reintegre los prestamos internos que el gobierno anterior realizo, por lo tanto y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: [I]** Dejar sin efecto el **ACUERDO NUMERO DOCE** del ACTA NUMERO VEINTE de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, en el que se acordó [I] Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Numero Treinta y ocho del Acta número siete de la sesión Ordinaria de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, [II] Infórmese a la Tesorera Municipal que ya no se hará el reintegro a las cuentas mencionada en este acuerdo. Debido a la situación económica que se tiene y la auditoría que se le está haciendo al periodo anterior en estos momentos, [III] girense instrucciones a la Tesorera Municipal para que Realice los siguientes reintegros a sus cuentas de origen de la siguiente manera: [A] el monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES [\$47,000.00], a la cuenta de nombre COMPRA DE MEDICAMENTO PARA PREVENIR EL COVID 19, con número de cuenta 00450013098, [B] el monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES [\$35,000.00] a la cuenta de nombre ~~PROYECTO COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA, FERTILIZANTES E INCENTIVOS POR~~



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

TORRENTA AMANDA, con número de cuenta 00450012296, [C] [III] los reintegros faltantes se realizarán a la medida que exista disponibilidad de fondos. CEERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

f.



Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

Enna Elizabeth Ayala de Rosada
Sindica Municipal

f.

Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

f.

Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

f.

Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

f.

Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

f.

Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

f.

Ernesto Antonio Sanchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

f.

José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

f.

Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

f.

Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

f.

Secretario Municipal

